



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS**

RESOLUCION No. SCVS.INC.DNASD.SD.16. 0001280

**AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoria, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las compañías hayan saneado la causal que motivo tal declaratoria; y en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro del Art. 360 de la Ley de Compañías, en concordancia con el art. 23 del Reglamento para Determinación y Recaudación de Contribuciones Societarias, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las siguientes compañías con domicilio en el cantón Guayaquil:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
173743	INMOBILIARIA CAMPO & SOL S.A. INCASOL	30	GUAYAQUIL	13/09/2013	14/10/2013	GUAYAQUIL ✓
80697	INMOBILIARIA CUCIÑO S.A.	21	GUAYAQUIL	11/02/1998	09/03/1998	GUAYAQUIL ✓
171717	INMOBILIARIA CUEVA CUEVRAIZ S.A.	20	GUAYAQUIL	18/06/2013	11/07/2013	GUAYAQUIL ✓
43681	INMOBILIARIA DEL CIPIES S.A.	10	GUAYAQUIL	21/05/1986	30/06/1986	GUAYAQUIL ✓
168288	INMOBILIARIA DEL PACIFICO S.A. INMOINPACIFSA	38	GUAYAQUIL	12/12/2012	31/01/2013	GUAYAQUIL ✓
171526	INMOBILIARIA DEL SUR S.A. IMOSURSA	38	GUAYAQUIL	15/04/2013	16/07/2013	GUAYAQUIL ✓
175139	INMOBILIARIA DREAMLIFE S.A. IDRELI	32	GUAYAQUIL	05/09/2013	06/11/2013	GUAYAQUIL ✓
56044	INMOBILIARIA EDUAMAN S.A	13	GUAYAQUIL	29/12/1987	13/09/1988	GUAYAQUIL ✓
41918	INMOBILIARIA EL INMEL S.A.	5	GUAYAQUIL	23/11/1981	12/04/1982	GUAYAQUIL ✓



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Foja 2 de 3
RESOLUCION No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.

0001280

145997	INMOBILIARIA ENPAVIC S.A.	38	GUAYAQUIL	11/07/2011	21/07/2011	GUAYAQUIL
171704	INMOBILIARIA FUTMIKA S.A.	17	GUAYAQUIL	12/07/2013	26/07/2013	GUAYAQUIL
172183	INMOBILIARIA HERVAN S.A. HERVANSA	7	GUAYAQUIL	01/11/2012	14/05/2013	GUAYAQUIL
40162	INMOBILIARIA HONOLULU S.A.	7	GUAYAQUIL	28/05/1982	28/06/1982	GUAYAQUIL
22735	INMOBILIARIA JOEL C. LTDA.	14	GUAYAQUIL	12/01/1976	25/05/1976	GUAYAQUIL
130774	INMOBILIARIA KATTMO S.A.	7	GUAYAQUIL	14/04/2008	06/05/2008	GUAYAQUIL

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No. SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando tercero de esta Resolución por estar incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3 del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique a los representantes legales, mediante publicación de la presente resolución en el sitio web institucional para los fines previstos en la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgaron las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente, en el término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, en el término de cinco días, los funcionarios que tengan a su cargo el Registro Mercantil o de la Propiedad del cantón en el que se encuentran domiciliadas las compañías: a) Inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando tercero de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

DCC



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Foja 3 de 3
RESOLUCION No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.

0001280

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR a los Representantes Legales de las compañías, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3º, 4º y 5º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta resolución.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

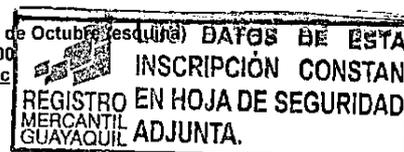
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

16 MAR 2016


AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SÚBDIRECTOR DE DISOLUCION

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.superclas.gob.ec



DCC

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:11.189
FECHA DE REPERTORIO:18/mar/2016
HORA DE REPERTORIO:16:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Marzo del dos-mil dieciséis queda inscrita la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SD.16.0001280, dictada el 16 de marzo del 2016, por el Subdirector de Disolución, AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO, la misma que contiene la Disolución de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 13.375 a 13.378, Registro Mercantil número 1.191. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 11189



Guayaquil, 23 de marzo de 2016

REVISADO POR:

Ab. Marissa Pendoia Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1358938

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

09 JUN 2016 HORA: 12:03

receptor:

Firma: *[Handwritten Signature]*